



***DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA***

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DENUNCIAS***

**INFORME N° 37/2015-DPC-DCSD**

**DE LA DENUNCIA N° 0801-11-250**

**VERIFICADA EN EL INSTITUTO HÉCTOR PINEDA UGARTE  
Y LA ESCUELA DR. ANGEL ZUNIGA HUETE  
DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL**

*Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.*

*"Trabajando por una nación sin corrupción"*



Tegucigalpa, MDC; 23 de septiembre 2015  
Oficio N° 117/2015-DPC

Doctor  
**Marlon Oniel Escoto**  
Secretario de Estado en el Despacho de Educación  
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe **N° 37/2015-DPC-DCSD** correspondiente a la Investigación Especial practicada en el Instituto de Educación Media Héctor Pineda Ugarte y la Escuela Dr. Angel Zuniga Huete ambos centros educativos ubicados en la ciudad de Tegucigalpa.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 67, 69, 70, 79, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9; 69, 70, 72, 73, 86, 87 y 101 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

**Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidenta



## CONTENIDO

	PÁGINA
OFICIO DE REMISIÓN	
<b>CAPÍTULO I</b>	
ANTECEDENTES	3
<b>CAPÍTULO II</b>	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA	4
<b>CAPÍTULO III</b>	
CONCLUSIONES	18
<b>CAPÍTULO IV</b>	
RECOMENDACIONES	20



## **CAPÍTULO I ANTECEDENTES**

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial durante el periodo comprendido del 25 de junio de 2012 al 28 abril de 2015, en el Instituto Héctor Pineda Ugarte, de esta ciudad de Tegucigalpa M.D.C., relativa a la Denuncia N° 0801-11-250, la cual hace referencia a los siguientes hechos denunciados:

La profesora Norma Yanina Parada casi no ha llegado a trabajar, ni desempeña su cargo como debería; fue nombrada en el 2002, pero por periodos se ha ausentado injustificadamente. Ante todo esto, el director Marcial Méndez no ha hecho nada y también ha caído en falta grave al no hacer lo que por ley le corresponde.

### **Objetivo General**

Determinar la veracidad de los hechos denunciados

### **Objetivos Específicos de la Investigación**

1. Verificar si la profesora Norma Yanina Parada, cumple con las funciones de acuerdo a la carga académica asignada.
2. Determinar si existe un perjuicio económico contra el Estado de Honduras.



## CAPÍTULO II INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

La investigación comprendió la revisión de la documentación relacionada con el nombramiento, carga académica y control de asistencia de la docente Norma Yanina Parada Martínez, así como los respectivos diarios pedagógicos desde enero 2009 a agosto 2014.

El 14 de mayo de 2014, según oficio N° 24-IHPU-2014, autoridades del Instituto Héctor Pineda Ugarte, entregaron documentación solicitada; posteriormente ante autoridades de la Dirección Departamental de Francisco Morazán se solicitó para su inspección el expediente disciplinario de la docente Norma Yanina Parada Martínez.

A continuación describimos los siguientes hechos relevantes:

1. El 04 de diciembre de 2002, la señora Norma Yanina Parada Martínez, recibe el título de Licenciada en Pedagogía con Orientación en Planeamiento y Administración de la Educación. Título extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
2. Según acuerdo N° 3478 - DDEFM-2003, del 27 de agosto de 2003, es nombrada en el Instituto Héctor Pineda Ugarte en la jornada matutina como coordinadora académica con 36 horas clases.
3. Para el año 2011, la carga académica asignada a la Profesora Norma Yanina Parada Martínez, en el instituto Héctor Pineda Ugarte fue en la jornada Vespertina como Coordinadora Académica, sumando un total de 36 horas semanales.
4. Para los años 2010, 2011, 2012, y 2013 se cotejó la carga académica contra los diarios pedagógicos y se comprueba que: **la profesora Norma Yanina Parada Martínez, no se presentó a laborar en la jornada vespertina (ver hallazgo N°1).**

Para el año 2008 el Tribunal Superior de Cuentas por medio de la Dirección de Participación Ciudadana emitió el informe N° 076-2009, como resultado de la investigación relacionado a la denuncia N° 0801-09-167, este Tribunal Superior de Cuentas determinó formular responsabilidad administrativa al Profesor José Marcial Méndez Soto, por no brindar en tiempo y forma la documentación contentiva de la información requerida para constatar o desvirtuar el hecho denunciado.

Asimismo al revisar los comprobantes de pago solicitados y proporcionados por la subgerencia de Recursos Humanos Docentes se observó que además del pago como docente del Instituto Héctor Pineda Ugarte según plaza N° 0801-500-11000152; también se le realiza pago como maestra en la Escuela Urbana Doctor Ángel Zúñiga Huete, bajo la plaza N° 0801-20376-000005 en el nivel educativo de Educación Primaria con 36 horas clase. **(Ver hallazgo N°2).**

Los Hallazgos siguientes muestran irregularidades que han ocasionado perjuicio económico en contra del Estado de Honduras.

## HALLAZGO N° 1

### DOCENTE QUE LABORA EN EL INSTITUTO HÉCTOR PINEDA UGARTE, RECIBIÓ SU SALARIO SIN QUE SE LE HAYAN EFECTUADO LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES POR HABER INCUMPLIDO CON SU JORNADA DE TRABAJO, AL NO HABER ASISTIDO A SUS LABORES DIARIAS DE FORMA REGULAR Y LUEGO ABANDONAR EL CARGO

La docente Norma Yanina Parada según acuerdo de nombramiento labora para el Instituto Héctor Pineda Ugarte desde el año 2003, como coordinadora Académica con 36 horas clases en la jornada matutina; al revisar los diarios pedagógicos para los años 2009, 2010 y 2011 se observó que los diarios pedagógicos no se encuentran firmados y en las mismas se describe con las siglas **NSP** (que significa NO SE PRESENTO).

A Continuación se muestra resumen del número de días por mes de los años 2009<sup>1</sup>, 2010 y 2011 en los que de acuerdo a nuestra revisión la docente Norma Yanina Parada, no se presentó a sus labores.

DETALLE POR MES DEL NUMERO DIAS FALTADOS  
DEL 2009 AL 2011  
EN EL INSTITUTO HÉCTOR PINEDA UGARTE

Mes	Dias faltados por año		
	2009	2010	2011
Febrero	0	17	10
Marzo	18	12	19
Abril	15	7	6
Mayo	18	17	0
Junio	0	8	12
Julio	0	15	21
Agosto	0	4	2
Septiembre	0	23	16
Octubre	0	10	13
Noviembre	0	6	22
<b>Total dias faltados</b>	<b>51</b>	<b>119</b>	<b>121</b>

El cuadro anterior no incluye las inasistencias del 11 de abril al 11 de junio 2011, quien fue suspendida sin goce de sueldo por la Secretaria de Educación según Acuerdo N° 40867-SE-2011 del 06 de abril de 2011.

Además para verificar si esas ausencias fueron debidamente informadas a las autoridades correspondientes, y si realizaron las sanciones respectivas, se solicitó mediante oficio N° MMAME-TSC-120-2015 a la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán inspeccionar el expediente disciplinario de la docente Norma Yanina Parada, encontrando:

- ✓ Que para el año 2014, se le realizó audiencias de descargo por “ABANDONO DEL CARGO” a las cuales no compareció para lo cual el 15 de julio de 2014, bajo Resolución N° 1170-DDEFM-2014 se procedió a levantar acta de no comparecencia a las audiencias de descargo citadas para los días miércoles 02, lunes 07 y miércoles 09 de julio de 2014 en la que

<sup>1</sup> De junio a noviembre de 2009 no hay registro de asistencia, debido a los sucesos del 28 de junio de 2009

RESUELVE: 1.- Sancionar a la docente Norma Yanina Parada con la medida disciplinaria de DESTITUCION a la falta de Abandono del Cargo. Posteriormente se realizó **Acuerdo de Cancelación** en el cargo como Coordinadora Académica en el Instituto Héctor Pineda Ugarte a partir 01 de septiembre de 2014, según N° 8777-DDEFM.

- ✓ La Resolución N° **111-DDEFM-2015**<sup>2</sup> con fecha del 12 de enero 2015 en la que RESUELVE:
  - 1.- Sancionar a la Docente Norma Yanina Parada, maestra auxiliar en la Escuela “**DR. ÁNGEL ZÚNIGA HUETE**” de la Colonia la Pradera Municipio del Distrito Central, de DESTITUCIÓN, como sanción a la falta de abandono de cargo.<sup>3</sup>
- ✓ El acuerdo N° 2373-DDEFM-2015 de fecha 09 de marzo de 2015 en el que **ACUERDA la Cancelación**<sup>4</sup>, **a partir del 01 de marzo de 2015.**

Para verificar si los salarios como docente fueron sujetos a deducción por las inasistencias injustificadas y si los pagos se realizaron hasta las fechas de las Resoluciones de Suspensión, Cancelación y Destitución; se solicitó los comprobantes de pago, observando que:

- a) No se le realizó las deducciones por inasistencias injustificadas, en el Instituto Héctor Pineda Ugarte;
- b) Se le suspendió el pago de salario conforme a la fecha indicada de la Suspensión (11 de abril – 11 de junio 2011) según acuerdo N° 40867-SE-2011 de la Secretaria de Educación, publicado en el diario Oficial la Gaceta el 6 de abril del 2011;
- c) Se le efectuó pago hasta agosto 2014, periodo en el cual la Dirección Departamental resuelve la Cancelación por abandono en el cargo a partir del 01 de septiembre de 2014, en el instituto Héctor Pineda Ugarte;
- d) Los pagos como docente de la Escuela Dr. Ángel Zúniga Huete se le realizaron hasta febrero 2015, fecha hasta que mantuvo vigente el acuerdo de nombramiento, **ver Hallazgo N°2**

Las **inasistencias injustificadas** de la Docente Norma Yanina Parada, descritas en los párrafos anteriores, incumple el Estatuto del Docente **Artículo 9.-** en el cual se establece “Son obligaciones del personal regulado por el presente Estatuto: 1)...2)...3)...4)...5)...6) Cumplir el tiempo efectivo de trabajo establecido para el año lectivo y dedicar la totalidad del mismo a las funciones propias del puesto. El **Artículo 12.-** Se prohíbe a los docentes: 1)...2)...3)...4)...5) Retrasar o abandonar intencional o negligentemente el cumplimiento de sus obligaciones; el Reglamento General del Estatuto del Docente. El **Artículo 13** expresa que: “El docente deberá cumplir personalmente su respectiva jornada de trabajo, de conformidad con este Reglamento.

---

<sup>2</sup> Ver Hallazgo 2

<sup>3</sup> Resolución que nos llevó a investigar el estatus laboral e inasistencias en este centro educativo, ver Hallazgo 2

<sup>4</sup> Ver Hallazgo 2

Con relación al **abandono del cargo** el Reglamento del Estatuto del Docente en su artículo 136 numeral 8) establece como faltas graves “Dejar de asistir sin causa justificada al desempeño de sus obligaciones.

La falta de deducciones al sueldo de la señora Norma Yanina Parada Martínez, por "**Inasistencias Injustificadas**", y asimismo los pagos realizados habiendo "**Abandonado el Cargo**" como docente del Instituto Héctor Pineda Ugarte, Martínez ha ocasionado un perjuicio económico contra el Estado de Honduras por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 632,145.26)** de la forma siguiente:

Instituto Hector Pineda Ugarte según plaza N° 0801-50011-000152				
Hallazgo	Año	Dias faltados por año	Montos Anuales	Montos por Hecho
Inasistencias Injustificadas	2009	51	L. 26,847.78	L. <b>146,234.57</b>
	2010	119	L. 60,609.30	
	2011	121	L. 58,777.48	
Hallazgo	Año	Meses desde Abandono del cargo	Montos Anuales	Montos por Hecho
Abandono del Cargo	2012	Enero -Diciembre	L. 168,855.81	L. <b>485,910.69</b>
	2013	Enero -Diciembre	L. 190,313.76	
	2014	Enero - Agosto	L. 126,741.12	
<b>MONTO TOTAL RESPONSABILIZADO HALLAZGO N° 1</b>				<b>L. 632,145.26</b>

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA / DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS**  
**DETALLE DE PAGOS REALIZADOS POR LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**COMO COORDINADORA ACADEMICA EN EL INSTITUTO HECTOR PINEDA UGARTE DE LA COLONIA HATO DE EN MEDIO DE ESTE DISTRITO CENTRAL**  
**PROFESORA NORMA YANINA MARTINEZ**  
**POR EL PERIODO DE ENERO 2009 - DICIEMBRE 2011**

Mes	Calificación Académica	Ajuste Sueldo Pendiente mes anterior	Hora Clase/Sueldo Base	Total Pagado	Días Faltados	Monto responsabilizado por inasistencias Injustificadas	Monto Total por Hecho
<b>Año 2009</b>							
ene-09				L. 12,634.25		L. -	
feb-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. -	
mar-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	18	L. 7,580.55	
abr-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	15	L. 6,317.13	
may-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	18	L. 7,580.55	
jun-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	S/R		
decimocuarto				L. 12,634.25		L. 1,789.85	
jul-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	sin registro		
ago-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. -	
sep-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. -	
oct-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. -	
nov-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. -	
dic-09	L. -		L. -	L. 12,634.25		L. 1,789.85	
decimotercer				L. 12,634.25		L. 1,789.85	
<b>Total año 2009</b>				<b>L. 176,879.50</b>	<b>51</b>	<b>L. 26,847.78</b>	
<b>Año 2010</b>							
ene-10				L. 12,634.25		L. -	
feb-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	17	L. 7,159.41	
mar-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	12	L. 5,053.70	
abr-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	7	L. 2,947.99	
may-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	17	L. 7,159.41	
jun-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	8	L. 3,369.13	
decimocuarto				L. 12,634.25		L. 2,140.80	
jul-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	15	L. 6,317.13	
ago-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	4	L. 1,684.57	
sep-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	23	L. 9,686.26	
oct-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	10	L. 4,211.42	
nov-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	6	L. 2,526.85	
dic-10				L. 12,634.25		L. 4,176.32	
decimotercer				L. 12,634.25		L. 4,176.32	
<b>Total año 2010</b>				<b>L. 176,879.50</b>	<b>119</b>	<b>L. 60,609.30</b>	
<b>Año 2011</b>							
ene-11				L. 12,634.25		L. -	
feb-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	10	L. 4,211.42	
mar-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	19	L. 8,001.69	
abr-11	SUSPENDIDA DEL 11 de abril al 11 de junio			L. -	6	L. -	
may-11	Sin pago	L. 4,211.40	Sin pago	L. 4,211.40	0	L. 842.28	
jun-11	Sin pago	L. 8,422.80	Sin pago	L. 8,422.80	12	L. 3,369.12	
decimocuarto				L. 9,791.54		L. 3,035.38	
jul-11	L. 3,670.49		L. 8,963.49	L. 12,633.98	21	L. 8,843.79	
ago-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	2	L. 842.28	
sep-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	16	L. 6,738.27	
oct-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25	13	L. 5,474.84	
nov-11	L. 3,670.49	L. 8,963.76		L. 12,634.25	22	L. 9,265.12	
dic-11	L. 2,931.15		L. 7,176.25	L. 10,107.40		L. 4,076.65	
decimotercer				L. 10,107.40		L. 4,076.65	
<b>Total año 2011</b>				<b>L. 143,714.27</b>	<b>121</b>	<b>L. 58,777.48</b>	
<b>Monto Total Responsabilizado por Inasistencias Injustificadas Enero 2009 a Diciembre 2011</b>					<b>242</b>		<b>L. 146,234.57</b>

Inasistencias injustificadas

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA / DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS**  
**DETALLE DE PAGOS REALIZADOS POR LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**COMO COORDINADORA ACADEMICA EN EL INSTITUTO HECTOR PINEDA UGARTE DE LA COLONIA HATO DE EN MEDIO DE ESTE DISTRITO CENTRAL**  
**PROFESORA NORMA YANINA MARTINEZ**  
**POR EL PERIODO DE ENERO 2012 - AGOSTO 2014**

Mes	Calificación Académica	Ajuste Sueldo Pendiente mes anterior	Hora Clase/Sueldo Base	Total Pagado	Días Faltados	Monto responsabilizado por Abandono en el Cargo	Monto Total por Hecho	
<b>Año 2012</b>								
ene-12				L. 15,280.25		L. -		
feb-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. 12,634.25		
mar-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. 12,634.25		
abr-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. 12,634.25		
may-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. 12,634.25		
jun-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. 12,634.25		
decimocuarto				L. 12,634.25	Abandono del cargo	L. 12,634.25		
jul-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 12,634.25		L. 12,634.25		
ago-12	L. 3,670.49		L. 9,863.88	L. 13,534.37		L. 13,534.37		
sep-12	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
oct-12	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
nov-12	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
dic-12	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
decimotercer				L. 12,506.33		L. 12,506.33		
<b>Total año 2012</b>				L. 184,136.06			L. 168,855.81	
<b>Año 2013</b>								
ene-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		Abandono del cargo	L. 13,593.84	Abandono en el cargo
feb-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84			L. 13,593.84	
mar-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
abr-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
may-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
jun-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
decimocuarto				L. 13,593.84	L. 13,593.84			
jul-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
ago-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
sep-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
oct-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
nov-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
dic-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
decimotercer				L. 13,593.84	L. 13,593.84			
<b>Total año 2013</b>				L. 190,313.76		L. 190,313.76		
<b>Año 2014</b>								
ene-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	Abandono del cargo	L. 13,593.84		
feb-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
mar-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
abr-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
may-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
jun-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
decimocuarto				L. 17,990.40		L. 17,990.40		
jul-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84		L. 13,593.84		
ago-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88	L. 13,593.84	L. 13,593.84			
<b>Total año enero - agosto 2014</b>				L. 126,741.12		L. 126,741.12		
<b>Monto Total Responsabilizado por pagos recibidos "Abandonando el Cargo" de Enero 2012 - Agosto 2014</b>							L. 485,910.69	

## HALLAZGO N° 2

### LA SEÑORA NORMA YANINA PARADA ABANDONÓ EL CARGO COMO DOCENTE EN LA ESCUELA DOCTOR ÁNGEL ZÚNIGA HUETE UBICADA EN LA COLONIA LA PRADERA DE LA CIUDAD DE COMAYAGUELA

Al revisar los comprobantes de pago del salario como docente correspondientes a la señora Norma Yanina Parada Martínez, se observó que además del pago de salario del Instituto Hector Pineda Ugarte, se le acreditó pago del nivel Primario de la Escuela Doctor Ángel Zúniga Huete según Plaza N°0801-20376-000005, por lo que se amplió la investigación y se solicitó a las autoridades de la Escuela en mención, información laboral relacionada a esta docente ; para lo cual:

El Director de la Escuela manifestó que la profesora Norma Yanina Parada, abandono el cargo como maestra de la Jornada Matutina desde el 09 de octubre de 2006 según consta en el libro pedagógico de ese periodo; además, en la misma hoja del libro pedagogico describe que el 23 de octubre de 2006 "**Esta docente fue retirada del centro educativo por indisciplina**".

Asimismo se inspeccionó copias de **actas de visita** de la comision de la Direccion Departamental de Francisco Morazan para verificar la situación de la Escuela Doctor Ángel Zúniga Huete de fecha 14 de julio de 2006, según **folio 28 y 29** del libro de actas de la Direccion de la Escuela, en la que citan:

- a) Indisciplina, impuntualidad e irrespeto a la autoridad por las docentes Norma Yanina Parada.....
- b) Inasistencia al desarrollo de la labor educativo de varios docentes entre los que se menciona a la señora Norma Yanina Parada;

Los miembros de la asociacion de Padres de Familia que estuvieron presentes manifiestan que las profesoras Norma Yanina Parada..... Su comportamiento es negativo e indiferente a las actividades programadas por la Dirección de la Escuela y Sociedad de Padres de Familia de la misma.

Transcribir la presente acta a la Direccion Departamental de Educacion, al Departamento de Asesoría Legal, a la Direccion Distrital N° 13; en termino de Ley.

**Folios 29, 30 y 31** reunidos el 09 de noviembre de 2006, los miembros integrantes de la comisión por parte de la Direccion Departamental, autoridades de la Escuela y los maestros Norma Yanina Parada ..... En las instalaciones de la Escuela Ángel Zúniga Huete ubicada en la colonia la Pradera de Comayagua con el propósito de buscar soluciones a la problemática presentada en este centro educativo. Se procedió a realizar una reunión con las docentes involucradas y representantes de la Direccion Departamental y Distrital después de dialogar y escuchar las partes involucradas; Se hizo un llamado a la reflexión a cada una de las partes con el fin de buscar una salida favorable ..... Considerando los siguientes acuerdos.

- 1) Nombrar comision investigadora conformada por la Direccion Departamental y Distrital con el fin de conocer a fondo toda la problemática existente en este centro educativo y rendir un informe imparcial ante las autoridades superiores.

- 2) Las maestras Norma Yanina Parada..... en aras de la armonia y bienestar de la Institución aceptan su reubicacion en otro centro educativo donde les favorezca y que existe la necesidad de personal.
- 3) Todo lo concerniente a calificaciones, cuadros, boletas, estadísticas y listas de asistencia dichas maestras haran entrega al Director Distrital profesor Erasmo Alvarado dicho trabajo sera realizado en la Direccion Distrital N° 3 en su jornada de trabajo quienes firmaran su asistencia diariamente y para constancia firmamos la presente en el mismo lugar, fecha. transcribir la presente acta en el termino de tres días.

Tambien se nos proporcionó copias de:

- ✓ **Citaciones para Audiencias de Descargo** a la profesora Norma Yanina Parada, maestra auxiliar de la Escuela Ángel Zúñiga Huete con fecha 27 de marzo de 2006 y del 03 de abril 2006; para que comparezca hacer los Descargos por las faltas que se le imputan “Negligencia en el desempeño de sus funciones o inobservancias de ordenes superiores”.....

Para revisar las acciones realizadas por las autoridades Educativas, mediante el oficio N° **MMAME/TSC-120-2015**, se solicitó a la Direccion Departamerntal de Francisco Morazan inspeccionar el Expediente Dsciplinario, de la Docente Norma Yanina Parada, encontrando que:

**“Transcripccion del Acta especial”** del 18 de julio 2006 Según folio N° 9, Que literalmente dice: comprendida en los folios 58 y 59 de libro de actas de la Escuela “Dr. José Ángel Zúñiga Huete” consignando las faltas de la maestra Norma Yanina Parada:

1. La maestra Norma Yanina Parada se presentó al centro educativo a las 7:13 a.m hora en que es común su llegada.
2. A parte de su llegada tarde se tomó la atribución de despachar parte de los alumnos y alumnas y marcharse del local de la institución sin ninguna autorizacion siendo un día laborable.....
3. La maestra Norma Yanina Parada ha incurrido en las siguientes faltas.
  - a) Dictar disposiciones arbitrarias que perjudiquen el funcionamiento del plantel. Artículo 136 numeral 6
  - b) Tomarse atribuciones que no le corresponden. Artículo 136 numeral 17
  - c) Abandonar el cargo articulo 137 inciso 7

Todas estas faltas se enmarcan en las faltas graves y muy graves.

Se transcribirá la siguiente acta a las autoridades superiores Director Distrital N° 13, Asesoría Legal, Secretaría de Educación y Directora Departamental del Departamento de Francisco Morazán.

#### Para el año 2011

- ✓ Oficio N° 1383-DDEFM-2011, del 31 agosto de 2011 para la profesora Yanina Parada en el que se le comunica que a partir de la fecha, **deberá pasar a prestar sus servicios profesionales en el centro educativo donde esta legalmente nombrada**; nota firmada y sellada por Director Departamental de Educación de Francisco Morazan.

- ✓ Oficio N° 230-DD N° 13-2011, dirigido al Director de la Escuela “Dr. José Ángel Zúniga Huete”, informando que mediante oficio N° 1383-DDEFM-2011, se solicitó a la profesora Norma Yanina Parada, para que se reintegre a su centro educativo a partir del 20 de octubre de 2011.....

Y de no presentarse en tres días hábiles a partir de esta fecha levantar el acta de abandono según lo establece el Estatuto del Docente, firma y sella Directora Distrital Distrito Educativo N° 13 - Yesenia Suyapa Luque.

#### Para el año 2014

- ✓ **Citas a Audiencia de Descargo**, con fecha del 03 y 19 de septiembre de 2014, se le giró para que comparezca el viernes 10 de septiembre de 2014 que a las 10:00 a.m, comparezca a la oficina del Distrito Educativo N° 13: para hacer los descargos correspondientes por la falta que se le imputa “ABANDONO DEL CARGO”, .....

- ✓ **“Acta de no Comparecencia”** de la profesora Norma Yanina Parada del 23 de septiembre de 2014, quien fue citada en legal y debida y despues de un tiempo prudencial de espera dan fe de su no comparecencia a la audiencia las autoridades representantes de la Dirección Distrital N° 13 nominados para la misma.

Recopilada toda la informacion se remitió el expediente de dicha docente a la Dirección Departamental de Francisco Morazan, para que emita la Resolución que corresponde.

Luego de realizada la inpección al Expediente Disciplinario de la Docente Norma Yanina Parada y en respuesta al oficio N° **MMAME/TSC-120-2015**, la Directora Departamental de Educación de Francisco Morazán según Oficio N° 401-DDEFM-2015 del 08 de abril de 2015, remitió copia de la Resolución N°**111-DDEFM-2015** y del Acuerdo N° **2373-DDEFM-2015** (3 folios) contentivos del expediente disciplinario, por la falta que se le imputa de abandono de cargo en el Centro Educativo Gubernamental “DR.ÁNGEL ZÚNIGA HUETE” que en sus parte dice:

**RESOLUCIÓN N° 111-DDEFM-2015**, del doce de enero de 2015 en la que **RESUELVE:**

- 1.- Sancionar a la Docente **NORMA YANINA PARDA MARTÍNEZ**, Maestra **Auxiliar en la Escuela “DR.ÁNGEL ZÚNIGA HUETE”**, de la Colonia la Pradera, Municipio del Distrito Central, de **DESTITUCIÓN**, como sanción, a la falta de Abandono de Cargo.

2.- Notificar la presente resolución a la Docente Maestra Auxiliar en la Escuela DR. JOSÉ ÁNGEL ZÚNIGA HUETE”, de la Colonia la Pradera, Municipio del Distrito Central, así mismo informarle que de no estar de acuerdo con la presente Resolución tiene derecho a hacer uso del Recurso de Apelacion, consignado en el artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.- Emitir el Acuerdo de cancelación respectivo.

4.- Comunicar a la Direccion del Centro Educativo, a la Direccion Distrital numero trece (13), Unidad de Acuerdos de esta Dirección Departamental de Francisco Morazán, a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos Docentes, para su cumplimiento y demas fines.- NOTIFIQUESE.

Firman Directora Departamental de Educación de Francisco Morazán y Secretario Departamental de Educación de Francisco Morazan

**ACUERDO N° 2373-DDEFM-2015** de fecha lunes 09 de marzo de 2015, en el que se  
ACUERDA

**Cancelar por Destitución a la docente Norma Yanina Parada Martínez**, con Tarjeta de Identidad 1701-1966-01095; N° de Accion: **2373**, Tipo de Accion: **Cancelación**, Vigencia: **01 de marzo de 2015**, Centro Educativo: **Escuela “Dr. Ángel Zúniga Huete”**, Lugar: **Colonia la Pradera**, Municipio: del Distrito Central. Según Resolución N° 111-DDEFM-2015 del 12 de enero de 2015

Con el fin de asegurarnos hasta que mes se le realizó pagos a la señora Norma Yanina Parada, por salario después de la destitución como docente de la **Escuela “Dr. Ángel Zúniga Huete”** se solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes los comprobantes de pago restantes por el periodo de septiembre 2014 a febrero 2015, según oficio N° Presidencia-925-TSC-2015; asimismo con el objeto de confirmar los depósitos de los pagos realizados, a nombre de la señora Norma Yanina Parada, se solicitó a la gerencia del Banco de los Trabajadores el estado de cuenta en el que la Secretaria de Educacion le acreditó los pagos .

En respuesta a lo antes solicitado se comprobó que los pagos se efectuaron hasta la fecha de su cancelación, tambien se verificó que todos los pagos fueron depositados a cuenta bancaria a nombre de la señora Norma Yanina Parada Martinez, hasta la fecha de su cancelación febrero 2015.

Es oportuno mencionar que tambien se solicitó a la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas inspeccionar el expediente relacionada a la Declaración Jurada de la señora Norma Yanina Parada, encontrando que solo para el año 2012, presentó Declaración Jurada en la cual adjunta constancia de la Secretaria de Educacion en la que el jefe del centro de informacion de la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes Hace Constar que la señora Norma Yanina Parada Martínez, con identidad N° 1701-1966-01095 labora en los centros educativos:

- ✓ Escuela Dr. Ángel Zúniga Huete de la Colonia la Pradera del Distrito Central con la plaza N° 0801-20376-000005.

- ✓ Hector Pineda Ugarte del Distrito Central, con plaza N° 0801-500-11-000152

**Observacion:** la Docente antes mencionada se encuentra activo en el sistema de Declaracion Jurada del Tribunal Superior de Cuentas desde el 10 de octubre de 2012, se adjunta a la Declaracion Jurada, copia de certificacion del 04 de febrero 1993 en la que la Secretaria Departamental y el Supervisor Departamental certifica que la Profesora Parada Martínez Norma Yanina conforme al acuerdo N° 3534 del 7 de junio de 1988<sup>5</sup>, labora como maestra axiliar en la **Escuela “Dr. Ángel Zúniga Huete”**.

Una vez analizada toda la documentación citada en los párrafos anteriores relacionada al “Abandono del Cargo” de la señora Norma Yanina Parada, como maestra auxiliar de la Escuela “DR. ÁNGEL ZÚNIGA HUETE” de la Colonia la Pradera de Comayagua; y conforme a diarios pedagógicos, actas especiales, citaciones, comparecencias y audiencias de descargo son evidencia suficiente que la señora Norma Yanina Parada:

- ✓ Abandonó el Cargo desde el año 2006;
- ✓ Recibió pagos de salario por ese mismo período hasta la fecha de su cancelación (febrero 2015);
- ✓ Los pagos realizados fueron integros sin las deducciones respectivas por el incumplimiento de la jornada laboral;
- ✓ No le aplicaron sanciones conforme a las actas en las que se comprobó sus inasistencias, e indisciplina.

Ocasionando un perjuicio economico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON VENTISEIS CENTAVOS (L.1,822,914.26)** de la forma siguiente:

Hallazgo	Año	Montos Anuales
Abandono del Cargo	oct-nov 2006	L. 25,683.35
	2007	L. 166,056.53
	2008	L. 212,645.15
	2009	L. 233,114.18
	2010	L. 250,326.95
	2011	L. 193,007.13
	2012	L. 239,358.84
	2013	L. 250,853.25
	2014	L. 215,887.26
	enero-febrero 2015	L. 35,981.62
<b>MONTO TOTAL RESPONSABILIZADO HALLAZGO N°2</b>	<b>L. 1,822,914.26</b>	

<sup>5</sup> Después de revisar toda la documentación proporcionada por las diferentes autoridades de educación no tuvimos a la vista el acuerdo de nombramiento como maestra auxiliar de la **Escuela “Dr. Angel Zúniga Huete”**; siendo esa copia de certificación el único documento en que cita el número y año en que fue nombrada.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA / DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS**  
**DETALLE DE PAGOS REALIZADOS POR LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**COMO MAESTRA AUXILIAR DE LA ESCUELA "DR. JOSE ANGEL ZUNIGA HUETE" DE LA COLONIA LA PRADERA DE ESTE DISTRITO CENTRAL**  
**PROFESORA NORMA YANINA MARTINEZ**  
**POR EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE 2006 - FEBRERO 2015**

Mes	Calificacion Academica	Ajuste Sueldo Pendiente mes anterior	Hora Clase/Sueldo Base	Vacaciones Del Estatuto Administrativo	Antigüedad en el Servicio	Meritos Profesionales	Decimotercer/ Decimocuarto	Total Pagado
oct-06	L. 3,073.12		L. 5,216.64		L. 2,004.21	L. 260.83		L. 2,814.61
nov-06	L. 3,073.12		L. 5,216.64		L. 2,004.21	L. 260.83		L. 10,554.80
dic-06	L. 3,073.12		L. 5,216.64		L. 2,004.21	L. 260.83		L. 7,916.10
Vacaciones 2006				L. 7,036.53				L. 1,759.13
decimotercer 2006	L.						10,554.80	L. 2,638.70
<b>Total Pagado año 2006</b>	L. 19,774.16	L. -	L. 15,649.92	L. 7,036.53	L. 6,012.63	L. 782.49	L. 10,554.80	L. 25,683.35
<b>ene-07</b>								L. 3,028.50
feb-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,126.38	L. 260.83		L. 12,113.99
mar-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,126.38	L. 260.83		L. 12,113.99
abr-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,126.38	L. 260.83		L. 12,113.99
may-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 4,252.72	L. 286.13		L. 14,265.63
jun-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,835.14	L. 286.13		L. 12,848.05
decimocuarto 2007	L.						12,848.05	L. 9,636.04
jul-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,835.14	L. 286.13		L. 12,848.05
ago-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,835.14	L. 286.13		L. 12,848.05
sep-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,835.14	L. 286.13		L. 12,848.05
oct-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,835.14	L. 286.13		L. 12,848.05
nov-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,835.14	L. 286.13		L. 12,848.05
dic-07	L. 3,260.58		L. 6,466.20		L. 2,835.14	L. 286.13		L. 12,848.05
decimotercer 2007	L.						12,848.05	L. 12,848.05
<b>Total Pagado año 2007</b>	L. 61,562.48	L. -	L. 71,128.20	L. -	L. 30,477.84	L. 3,071.53	L. 25,696.10	L. 166,056.53
<b>ene-08</b>								L. 14,469.16
feb-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,037.20	L. 315.27		L. 14,527.69
mar-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,008.06	L. 315.27		L. 14,498.55
abr-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,008.06	L. 315.27		L. 14,498.55
may-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,008.06	L. 315.27		L. 14,498.55
jun-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,008.06	L. 315.27		L. 14,498.55
decimocuarto 2008	L.						14,498.55	L. 14,498.55
jul-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,008.06	L. 315.27		L. 14,498.55
ago-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,008.06	L. 315.27		L. 14,498.55
sep-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,008.06	L. 315.27		L. 14,498.55
oct-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,008.06	L. 315.27		L. 14,498.55
nov-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76		L. 3,008.06	L. 315.27		L. 14,498.55
dic-08	L. 3,459.46		L. 7,715.76	L. 9,665.70	L. 3,008.06	L. 315.27		L. 24,164.25
decimotercer 2008	L.						14,498.55	L. 14,498.55
<b>Total Pagado año 2008</b>	L. 67,051.16	L. -	L. 84,873.36	L. 9,665.70	L. 33,117.80	L. 3,467.97	L. 28,997.10	L. 212,645.15
<b>ene-09</b>								L. 12,634.25
feb-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 315.27		L. 16,938.93
mar-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 315.27		L. 16,938.93
abr-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 315.27		L. 16,938.93
may-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 315.27		L. 16,938.93
jun-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 315.27		L. 16,938.93
decimocuarto 2009	L.						16,938.93	L. 16,938.93
jul-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
ago-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
sep-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
oct-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
nov-09	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
dic-09	L. -			L. -	L. -	L. -		L. 16,978.05
decimotercer 2009	L.						16,978.05	L. 16,978.05
<b>Total Pagado año 2009</b>	L. 53,643.83	L. -	L. 89,637.60	L. -	L. 39,894.10	L. 3,348.30	L. 33,916.98	L. 233,114.18
<b>VAN.....</b>								L. 637,499.21

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA / DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS**  
**DETALLE DE PAGOS REALIZADOS POR LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**COMO MAESTRA AUXILIAR DE LA ESCUELA "DR. JOSE ANGEL ZUNIGA HUETE" DE LA COLONIA LA PRADERA DE ESTE DISTRITO CENTRAL**  
**PROFESORA NORMA YANINA MARTINEZ**

POR EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE 2006 - FEBRERO 2015

Mes	Calificacion Academica	Ajuste Sueldo Pendiente mes anterior	Hora Clase/Sueldo Base	Vacaciones Del Estatuto Administrativo	Antigüedad en el Servicio	Meritos Profesionales	Decimotercer/ Decimocuarto	Total Pagado
<b>VIENEN.....</b>								L. 637,499.21
ene-10								L. 12,634.25
feb-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
mar-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
abr-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
may-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
jun-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
decimocuarto 2010	L.						16,978.05	L. 16,978.05
jul-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
ago-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
sep-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
oct-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
nov-10	L. 3,670.49		L. 8,963.76	L. 16,978.05	L. 3,989.41	L. 354.39		L. 33,956.10
dic-10								L. 16,978.05
decimotercer 2010	L.						16,978.05	L. 16,978.05
<b>Total Pagado año 2010</b>	L. 70,661.00	L. -	L. 89,637.60	L. 16,978.05	L. 39,894.10	L. 3,543.90	L. 33,956.10	L. 250,326.95
ene-11								L. 16,978.05
feb-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
mar-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
abr-11								SIN PAGO
may-11		L. 5,541.20						L. 5,541.20
jun-11		L. 11,318.66						L. 11,318.66
decimocuarto 2011	L.						13,157.99	L. 13,157.99
jul-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
ago-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
sep-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
oct-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
nov-11	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
dic-11	L. 2,988.14		L. 7,198.69		L. 3,123.96	L. 271.65		L. 13,582.44
decimotercer 2011	L.						13,582.44	L. 13,582.44
<b>Total Pagado año 2011</b>	L. 55,422.00	L. 16,859.86	L. 69,945.01	L. -	L. 31,049.83	L. 2,752.38	L. 26,740.43	L. 193,007.13
ene-12	L. 2,988.14		L. 7,198.69		L. 3,123.96	L. 271.65		L. 13,582.44
feb-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
mar-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
abr-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
may-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
jun-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
decimocuarto 2012	L.						16,978.05	L. 16,978.05
jul-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
ago-12	L. 3,670.49		L. 8,963.76		L. 3,989.41	L. 354.39		L. 16,978.05
sep-12	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40
oct-12	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40
nov-12	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40
dic-12	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40
decimotercer 2012	L.						17,990.40	L. 17,990.40
<b>Total Pagado año 2012</b>	L. 78,569.86	L. -	L. 109,400.53	L. -	L. 47,218.51	L. 4,169.94	L. 34,968.45	L. 239,358.84
<b>VAN.....</b>								L. 1,320,192.13

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA / DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS**  
**DETALLE DE PAGOS REALIZADOS POR LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**COMO MAESTRA AUXILIAR DE LA ESCUELA "DR. JOSE ANGEL ZUNIGA HUETE" DE LA COLONIA LA PRADERA DE ESTE DISTRITO CENTRAL**  
**PROFESORA NORMA YANINA MARTINEZ**  
**POR EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE 2006 - FEBRERO 2015**

Mes	Calificacion Academica	Ajuste Sueldo Pendiente mes anterior	Hora Clase/Sueldo Base	Vacaciones Del Estatuto Administrativo	Antigüedad en el Servicio	Meritos Profesionales	Decimotercer/ Decimocuarto	Total Pagado	
<b>VIENEN.....</b>								L. 1,320,192.13	
ene-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
feb-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
mar-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
abr-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
may-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
jun-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
decimocuarto 2013	L.						16,978.05	L. 16,978.05	
jul-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
ago-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
sep-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
oct-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
nov-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
dic-13	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
decimotercer 2013	L.						17,990.40	L. 17,990.40	
<b>Total Pagado año 2013</b>	L. 79,727.97	L. -	L. 118,366.56	L. -	L. 48,506.04	L. 4,252.68	L. 34,968.45	L. 250,853.25	
ene-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
feb-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
mar-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
abr-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
may-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.17	L. 354.39		L. 17,990.40	
jun-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.58	L. 354.39		L. 17,990.81	
decimocuarto 2014	L.						17,990.40	L. 17,990.40	
jul-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.58	L. 354.39		L. 17,990.81	
ago-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.58	L. 354.39		L. 17,990.81	
sep-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.58	L. 354.39		L. 17,990.81	
oct-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.58	L. 354.39		L. 17,990.81	
nov-14	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.58	L. 354.39		L. 17,990.81	
<b>Se cotejo con los pagos del Banco de los Trabajadores y no tiene registro del pago</b>									
<b>Total Pagado año 2014</b>	L. 59,019.96	L. -	L. 108,502.68	L. -	L. 44,466.33	L. 3,898.29	L. 17,990.40	L. 215,887.26	
ene-15	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.58	L. 354.39		L. 17,990.81	
feb-15	L. 3,729.96		L. 9,863.88		L. 4,042.58	L. 354.39		L. 17,990.81	
mar-15	<b>Se cotejo con los pagos del Banco de los Trabajadores y no tiene registro del pago</b>								L. -
decimocuarto 2015	<b>No hay Registro</b>								
<b>Total Pagado año 2015</b>	L. 7,459.92	L. -	L. 19,727.76	L. -	L. 8,085.16	L. 708.78		L. 35,981.62	
<b>Monto Total Pagado despues de abandonar el Cargo</b>								<b>L. 1,822,914.26</b>	

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas de forma individualizada personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



### CAPÍTULO III CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación proporcionada por las Autoridades del Instituto Héctor Pineda Ugarte, Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación, Dirección Departamental de Francisco Morazán, Banco de los Trabajadores y la Escuela Dr. Ángel Zúniga Huete de este municipio del Distrito Central; citadas en el Capítulo II del presente Informe, se concluye que:

1. De acuerdo a la inspección del diario pedagógico de la jornada matutina del Instituto Héctor Pineda Ugarte para los años 2009, 2010 y 2011 la señora Norma Yanina Parada quien fungía como Coordinadora Académica del mismo Instituto; no se presentó a sus labores de forma regular; asimismo se le realizó los pago de salario sin deducciones por las inasistencias injustificadas.
2. La Dirección Departamental el 15 de julio de 2014, RESULEVE: 1.- Sancionar a la docente Norma Yanina Parada con la medida disciplinaria de DESTITUCION a la falta de “Abandono del Cargo”. Posteriormente se realizó **Acuerdo de Cancelación** en el cargo como Coordinadora Académica en el Instituto Héctor Pineda Ugarte **a partir 01 de septiembre de 2014**, de la Colonia Hato de En medio, de esta ciudad de Tegucigalpa.
3. La Subgerencia de Recursos Humanos Docentes realizó pagos hasta agosto 2014, fecha en que la Dirección Departamental de Francisco Morazán **RESUELVE** la Cancelación por ABANDONO DEL CARGO y quien de acuerdo a los diarios pedagógicos del Instituto Héctor Pineda Ugarte abandonó el cargo desde el año 2012.
4. Las inasistencias injustificadas y el abandono del cargo por la señora Norma Yanina Parada en el Instituto Héctor Pineda Ugarte han ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 632,145.26)**.
5. La señora Norma Yanina Parada según comprobantes de pago también laboraba como maestra auxiliar del nivel Primario en la Escuela Doctor Ángel Zúniga Huete según Plaza N°0801-20376-000005 y acuerdo de nombramiento 3534 desde el 7 de junio de 1988<sup>7</sup>. Fue cancelada según **ACUERDO N° 2373-DDEFM-2015** de fecha lunes 09 de marzo de 2015, ACUERDA **Cancelar por Destitución a la docente Norma Yanina Parada Martínez**, con Tarjeta de Identidad 1701-1966-01095; N° de Accion: **2373**, Tipo de Accion: **Cancelación**, Vigencia: **01 de marzo de 2015**, Centro Educativo: **Escuela “Dr. Ángel Zúniga Huete”**, Lugar: **Colonia la Pradera**, Municipio: del Distrito Central. Según Resolución N° 111-DDEFM-2015 del 12 de enero de 2015.
6. Se constató que la señora Norma Yanina Parada recibió salarios de la Secretaria de Educación desde octubre 2006 hasta febrero 2015 como maestra auxiliar en la Escuela Doctor Ángel

---

<sup>7</sup> Según copia de certificación adjunta en declaración jurada a nuestro Tribunal Superior de Cuentas

Zúniga Huete y quien desde **octubre de 2006** "**ABANDONO EL CARGO**", ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON VENTISEIS CENTAVOS (L.1,822,914.26)**.

7. Del 11 de abril al 11 de junio 2011, fue suspendida sin goce de sueldo por la Secretaria de Educación según Acuerdo N° 40867-SE-2011 del 06 de abril de 2011, igual no se le realizó pago en ambos centros educativos por ese mismo periodo.
8. Las irregularidades descritas en los **Hallazgos 1 y 2** del capítulo II de este informe, totalizan como perjuicio económico en contra del Estado de Honduras la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,455,059.52)** de la forma siguiente:

Hallazgos	Título del Hallazgo	Centro Educativo	Monto Parcial	Total Por Hallazgo
<b>1</b>	Inasistencias Injustificadas	Hector Pineda Ugarte	L. 146,234.57	<b>L. 632,145.26</b>
	Abandono del Cargo		L. 485,910.69	
<b>2</b>	Abandono del Cargo	Dr. Angel Zuniga Huete	L. 1,822,914.26	<b>L. 1,822,914.26</b>
<b>Monto Total Responzabilizado</b>				<b>L. 2,455,059.52</b>

Lo expresado en el presente Informe, se determina con base a la documentación entregada por personal de las diferentes instituciones visitadas y sin perjuicio de otras que pudiesen resultar como consecuencia de revisiones posteriores.



## **CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES**

### **Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación**

1. Vigilar porque los Directores Distritales efectúen con oportunidad y eficiencia la supervisión del personal asignado a los institutos.
2. Solicitar a los Directores de los Institutos que vigilen el cumplimiento de las funciones de los consejeros y demás personal docente, elaboren y remitan los informes reportando las inasistencias injustificadas de los maestros que no cumplen con la impartición de clases de acuerdo a la carga académica asignada.
3. Instruir que se emitan de forma oportuna, las resoluciones derivadas de las inspecciones realizadas a los centros educativos, y asimismo las sanciones que correspondan.
4. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

Tegucigalpa M.D.C., 12 de agosto 2015

**César Eduardo Santos H.**  
Director de Participación Ciudadana

**José Marcial Ilovares**  
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

**Ledys Patricia Amaya**  
Supervisora de Auditoría

**Fanny Estrada**  
Auditora de Denuncias